

DECRETO NÚMERO

0153-02-2023

Por el cual se deroga el Decreto No. 0032 del 19 de enero del 2023.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305 numeral 2 y,

CONSIDERANDO

Mediante **Decreto No. 0032** del 19 de enero del 2023, se nombró en periodo de prueba a la señora **HEIDY ALEJANDRA PÉREZ CALAMBAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **34.325.440** para el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03 – OPEC. No. 81069**. El referido acto administrativo fue comunicado desde el correo electrónico notificaciones_general@cauca.gov.co el día 20 de enero del 2023.

El Decreto 648 de 2017, el cual modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece en su artículo 2.2.5.1.6 *"Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo"*.

A su vez, el Decreto ibídem en su artículo 2.2.5.1.12 expresa: *"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título"*...

Transcurrido el término de diez (10) días la señora **HEIDY ALEJANDRA PÉREZ CALAMBAS**, no aceptó el nombramiento en el referido empleo.

En consideración a lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Derogar el **Decreto No. 0032** del 19 de enero del 2023, se nombró en periodo de prueba a la señora **HEIDY ALEJANDRA PEREZ CALAMBAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **34.325.440** para el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03 – OPEC. No. 81069**.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para efectos de autorización de uso de lista de elegibles.


ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo a **HEIDY ALEJANDRA PEREZ CALAMBAS** - Correo Electrónico heidyperezca@gmail.com, talentohumano@cauca.gov.co, nomina@cauca.gov.co, rcf@cauca.gov.co, posesiones@cauca.gov.co.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo, rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán,

22 FEB 2023


ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador

Aprobó: Luis Fernando Marulanda Perdomo, Secretario General 
Revisó: Juan Fernando Ortega Olave, Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Nury Lisbeth Montano Micolta, Profesional Universitario Oficina Asesora de Jurídica 
Gisela J. Díaz Fernández, Profesional Universitario – Coordinadora Gestión del Talento Humano
Proyectó: Yuinsa M. Pantoja Messa, Técnico Administrativo – Gestión del Talento Humano 